

Códig	o: PL-TH-SGC-200-002				
Versión: 5.0					
TRD					
Págin	a: 1 da 7				

PLAN DE ACCIÓN POR GESTION



VIGENCIA 2023



Códig	o: PL-TH-SGC-200-002				
Version	ón: 5.0				
TRD					
Página: 2 de 7					

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3	,
2. METODOLOGÍA PARA EL PLAN DE ACCIÓN	3	;
3. MARCO LEGAL	4	Ļ
5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN	6	;
4. HISTORIAL DE CAMBIOS	7	,



Códig	o: PL-TH-SGC-200-002			
Version	ón: 5.0			
TRD				
Página: 3 de 7				

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de acción es un instrumento de seguimiento a la programación anual, el cual, se determina cuáles y en qué proporción son los avances en la ejecución de los recursos de inversión de la entidad. En este orden de ideas se constituye en una pieza fundamental para la toma de decisiones, ya que brinda al ordenador del gasto una visión mensual de cómo va su planeación.

El Plan de acción tiene como objeto realizar el seguimiento a los proyectos de inversión, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, clasificados por sectores, programas, metas y fuentes de financiación, que Bomberos de Bucaramanga ejecutará en la vigencia fiscal 2023. En este sentido, debe guardar estrecha correspondencia entre las metas financieras señaladas en el Plan Financiero y las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, conforme a la distribución anualizada contenidas en el Plan Indicativo.

Para su elaboración deben tenerse en cuenta componentes: i) la parte estratégica; ii) los proyectos de inversión; iii) los recursos financieros y iv) Las dependencias responsables. En cuanto la parte estratégica, la priorización de metas anualizada del plan indicativo debe estar plenamente articulada con cada proyecto de inversión; Dichos proyectos pueden ser tanto nuevos como aquellos que deben ser incorporados dado que están amparados en vigencias futuras o que requieren continuidad, según dice el Departamento Nacional De Planeación.

2. METODOLOGÍA PARA EL PLAN DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión pública de las entidades territoriales y sus descentralizadas deben ser formulados siguiendo la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación – DNP. Una vez formulados, deben ingresarse a la herramienta que el DNP disponga, según lo establecen las resoluciones 1450 de 2013 y 252 de 2012.

Actualmente está disponible la herramienta denominada Metodología General Ajustada – MGA, la cual puede accederse a través del siguiente link https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx. Una vez ingresada la información a la MGA el proyecto debe ser transferido al Banco de Proyectos.

El Plan de Inversiones se elabora a partir de los proyectos de inversión pública viables que se tengan registrados en el Banco de Proyectos. Así mismo, es importante tener en cuenta el Parágrafo del Artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018), "con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, las entidades territoriales.

Y por ultimo el plan de acción propone realizar un seguimiento de cómo va la ejecución de gestión y de presupuesto mes a mes durante la vigencia.



Códig	o: PL-TH-SGC-200-002			
Version	ón: 5.0			
TRD				
Página: 4 de 7				

3. MARCO LEGAL

LEYES

Ley 38 del 21 de abril de 1989: "Normativa del Presupuesto General de la Nación".

Ley 152 del 15 de julio de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

Ley 179 del 30 de diciembre de 1994: "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".

Ley 225 del 20 de diciembre de 1995: "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

Ley 344 del 27 de diciembre de 1996: "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993.

DECRETOS

Decreto 359 de febrero 22 de 1995: "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".

Decreto 111 del 15 de enero de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996: "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

Decreto 630 del 2 de abril de 1996: "Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995".

Decreto 2260 del 13 de diciembre de 1996: "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996"

Decreto número 4730 de 2005: "Por el cual se reglamentan normas Orgánicas del presupuesto". Artículo 3º. Seguimiento del Marco Fiscal a Mediano Plazo. Artículo 10. Elaboración del marco de Gasto a Mediano Plazo.

Decreto 2844 de 2010: "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo -Sistema Unificado de Inversión Pública."



Códig	o: PL-TH-SGC-200-002			
Versić	n: 5.0			
TRD				
Página: 5 de 7				

Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2715 de 2012: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

RESOLUCIONES

Resolución 1450 de 2013: "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".

PLAN DE INVERSIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA 2023CRONOGRAMA Se adjunta el plan de acción para la vigencia, en el anexo 1 – PA Bomberos_POAI 2023.



4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIÓN

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Elaboración Plan de acción								7				
Aprobación Plan de acción)					
Publicación Plan de acción					~							
Ejecución Plan de acción												
Seguimiento Plan de acción												

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13

Bucaramanga, Santander
PBX: +576076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: +576076522220



	Código: PL-TH-SGC-200-002					
	n: 5.0					
	TRD					
Página: 7 de 7						

5.HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Se formula y aprueba el Plan de acción y el Cronograma para su ejecución vigencia 2023	Enero 30 de 2023